

Constancia Secretarial: Medellín 18 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que por Acuerdo CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, se acordó el cierre y suspensión de términos durante los ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquia, inicialmente entre los días 31 de julio al 3 de agosto de 2020. Y por último el Acuerdo PCSJA20-11614 de 2020, el cual ordenó la Restricción del acceso a sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto.

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 - 00196 00**

Encontrándose el presente proceso, con auto inadmisorio de la demanda, concediéndole un término legal para subsanar los requisitos exigidos, tiempo en el cual la parte actora presentó escrito de subsanación, advierte el Despacho al revisar la demanda una irregularidad, por lo cual se procede a **INADMITIR NUEVAMENTE LA PRESENTE DEMANDA**, para que en el término de

cinco (5) días, se allegue los siguiente requisito; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO.- Se deberá aclarar el número de cédula del señor JORGE MARIO LOAIZA, toda vez que en el registro civil de matrimonio se indica un número diferente al enunciado en la demanda y demás documentos aportados. Así mismo si se tiene, allegar fotocopia de la cédula del señor Jorge Mario Loaiza.

SEGUNDO.- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
Juez

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11a2c28b37e0e7285568bc84de6ab481cfb81a4586579e9a6c0f5c25456192c8

Documento generado en 19/08/2020 12:48:40 p.m.